

*Decreto de 29 de Marzo, mandando pagar á don Luis Cartín, dos mensualidades. como escribiente de la Comandancia General.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobierno mandará pagar á don Luis Cartín, conforme á lo dispuesto en decreto ejecutivo de 9 de Enero de 1862, dos meses de sueldos que, como escribiente de la Secretaría de la Comandancia General, dejó de percibir á consecuencia de enfermedad, el año de 1878.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 22 de 1879 —Ag. Pasos, D. V. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 23 de 1879 —B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 29 de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—E. Benard.

---